

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	11001 33 42 054 2022 00 454 00
DEMANDANTE	SANTIAGO AIZA QUINTERO ¹
DEMANDADO	CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C ²
MEDIO DE CONTROL	DE CUMPLIMIENTO

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección D, en providencia del (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a través de la cual fue revocada la decisión proferida por este Despacho el 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se había declarado improcedente la acción de cumplimiento y en su lugar negarla por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, ingrésese el expediente al Despacho para proferir la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Cs

¹ Correo electrónico: santiarizaquintero@gmail.com
² Correo electrónico: oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co

Firmado Por:
Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689c421d0f9423059abf1c442c9f133300b2b3e75090c85dbdb7b2f0e4c653c0**

Documento generado en 27/06/2023 03:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

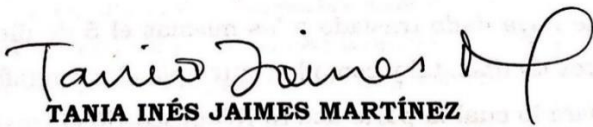
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	11001 33 42 054 2023 00 156 00
ACCIONANTE:	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR ¹
ACCIONADA:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ²
NATURALEZA PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA

Para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se **CONCEDE** la impugnación presentada por la parte accionante, mediante correo electrónico del veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) en contra de la sentencia proferida por este Despacho el dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutoriado el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Cs

¹ Correos electrónicos notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co ; rafaelandresna@hotmail.com;

² Correos electrónicos: hawkins@sanandres.gov.co; notificacion@sanandres.gov.co

Firmado Por:
Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816f8d6cedf2b4c0b0f1e7b5ce2043e2275b514155e9252f6ce1c06ed73cbbb8**

Documento generado en 27/06/2023 12:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO N°:	11001 33 42 054 2023 00 208 00
DEMANDANTE:	BRAYAN RICARDO LOPEZ SANCHEZ ¹
DEMANDADO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ²
CLASE DE ACCIÓN:	DE CUMPLIMIENTO

Estando el expediente de la referencia al Despacho para calificar la demanda presentada por el señor **BRAYAN RICARDO LOPEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.0198.676.714 se advierte que el domicilio de éste es en la ciudad de Bucaramanga, tal como se desprende del acápite de notificaciones obrante a folio 7 del documento denominado *02Demanda.pdf* visto dentro del expediente digital.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el artículo 3° de la Ley 393 de 1997 “*Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política*”, respecto de la competencia para conocer de las acciones de cumplimiento señala que:

*“De las acciones dirigidas al cumplimiento de normas con fuerza material de Ley o Acto Administrativo, **conocerán en primera instancia los Jueces Administrativos con competencia en el domicilio del accionante**. En segunda instancia será competente el Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento al cual pertenezca el Juzgado Administrativo...”* (negrilla y subrayado fuera de texto)

¹ Correo Electrónico: elbagedexz@gmail.com

² Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co

Se evidencia que este Despacho carece de competencia para conocer de la Acción Constitucional de la referencia por lo que se ordenará REMITIRLA de manera inmediata por competencia territorial y subjetiva a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga (Reparto).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Enviar a la mayor brevedad posible el presente expediente a los Jueces Administrativos de Bucaramanga (Reparto), los cuales son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, dispóngase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Cs

Firmado Por:
Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b2cef359130d942541c64ca424bc0dd6a6b83008a4d87a522aaa7280b6ccb7**

Documento generado en 27/06/2023 12:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>